

— 1 —

D. Jeronimo Perez del Barco, Bedel; llamareis á Clau.  
pleno para mañana Jueves, á las diez de la mañana; para  
dar cuenta en el <sup>ed</sup> los ss. Comissarios nombrados por la Univ.  
del informe que tienen dispuesto en orden á lo mandado por  
el supremo Consejo, sobre la pretension de D. Jacobo Ca-  
amaño, para la recepcion del grado de Licenciado por esta  
misma Univ. = Quedarse á Claudio de Diputado, para  
ver los aumentos de salario echos por los <sup>ed</sup> Comissarios,  
á D. Juan de Tena, Sacharitan; y á Juan del Toro, Re-  
lojero, ambos de ella; y tambien un mem.<sup>l</sup> de un Deroto,  
que pide limosna para S. Cayetano, mandado traer á Clau.  
y sobre todo desobrex lo mas con<sup>te</sup>. Nadie falte, pena  
prestiti juramenti, y la del Ort.<sup>o</sup> J.ª. Miércoles 15 de Mayo,

de 1771

D. Joaquin Moragal  
Rector

AVSA



Cu

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Caru  
Caru

AVSA



Senexes.

Rector	Velasco
Cancell.	Alba
Primicerio	Nieto H
Rueiras	Malban
Aguado	Maxin
X Apudaca	Sanchez
Ruiz	Bicoma
Parada	Yarquez
Ocampo	Faylde
Rascon	Nativ.
Maxt. P. V. Can	Ocampo
Alendosa	Foncasa
X Fexalbo	X Alcazar <sup>a</sup>
Carveco	Madinar <sup>a</sup>
Domingo?	Blenqua
Sanz	Peña Clor?
Berthol	Juebede
Fernan?	Alonso
D. Garcia	Vaez
Velasco	Arango
Navarro	Oxar?
Madari <sup>a</sup>	Flores H
Cartag <sup>a</sup>	Granada
Toledano	Monaroy H
X Carram <sup>ox</sup>	Bringas H
Munoz	Gama
Carpint?	
Bajo	
D. Alba H	X Velez
Parz	Medina
Manquedo	Gonzalez
Recalde	Pomez
X Garcia	Cuesta
X Prado	Maxt. P.
Uachaco	Lunzun. H
Robles	Hernan?
Perez	X Arag.
Oliva	
X Lavanta	X Lozano
Pico	Zejeras
Robran	
Segura H	X Zamora
Quante	
Maxt. P.	

Diputados.

X D. Man. Santos.  
 D. Miguel Salgado  
 D. Man. Perez Varez.  
 D. Jacovo Camano.

Consiliarios.

D. Fran. Nuñez  
 D. Lorenzo Piñuela  
 D. Pedro Moxens  
 D. Fran. Villarino  
 D. Jph. Marques  
 D. Jph. Barris  
 D. Geronimo Diaz.  
 D. Viz. Baigorri.

AVSA



Or  
Boxi. de este Claustro Pleno y de Diput.

Leida la Cedula convocatoria, el 5.º d.º. Agudo, como faxio mas antiguo  
velos nombrados en el Clau. Pleno de 22 de Abril, para hacer el infor-  
me pedido por el Supp.º Consejo sobre lo pretend.º por D. Jacobo Caamaño  
Coleg.º en el Mayor del Arzobispo, en orden a la recepcion de Grado  
de Licen.º con minoracion de gastos; hizo pres.º a la Univ.º como tra-  
hian dispuerto el q.º les havia parecido conven.º, y asi q.º si el Clau.º  
lo tenia abien lo aprobarie, y sino determinarse lo q.º mejor fuere:  
El 5.º d.º. Grande, otro cedho de S.º Com.º nombrados, leyó el expres.º  
informe, que oydo y entend.º por la Univ.º se paso a tratar, con-  
ferir y votar en esta forma S.º. Y tratado confex.º y votado, el  
acuerdo de la Univ.º fue S.º. con lo qual se levanto el Clau.º pleno,  
quedando el de Diputacion con los Vocales sig.º S.º. Para pasar a  
tratar sobre el primer punto conser.º de este Clau.º se leyó el reglo  
de pago de salario a N.º Sahint.º de la Capp.º de S.º Ex.º por los  
de Junta de este fin nombrados por la Univ.º en Clau.º de Dip.º el 2.º de Abril  
de este año, en la q.º celebraron en el 16 del mismo; y oydo por la Univ.º  
se trato confex.º y voto su aprobacion en esta forma S.º. por lo q.º el ac.  
fue S.º. Despues se hizo pres.º y leyó otro reglo formado por los  
S.º Com.º nombrados para ello en el pleno de 22 de Marzo de este año,  
el qual oydo y entend.º por el Clau.º se paso a votar tratar i confex.º  
sobre su aprobacion en los terminos sig.º S.º. de lo que resulto por ac.  
S.º. Ultimam.º se leyó el mem.º presentado por el S.º D.º Julian San-  
chez Doming.º, como devoto de S.º Cayetano, en el q.º suplicaba q.º la Univ.º  
diere una limosna a este Colegio, en atencion a ser de providencia su  
manutencion; el qual oydo se voto segun costumbre con agallas, el si  
se havia de conceder la limosna o no, y votado con voto ser todos los  
agallas blancos, por lo q.º el acuerdo de la Univ.º fue ~~conceder~~ <sup>de 2.º ma</sup> ~~lim.~~  
Y al passarse a votar el quanto, portodo el Clau.º se dijo que la  
del Estat.º y asi se publico y acordo: con lo q.º se acabo y levanto  
este ~~Cl.~~ De todo lo q.º doy fe -

El Sr. D. Fr. Ag. como Com. mas ant. dijo, que  
 trahian dize el uniforme q. la univ. le encargó a s. uia. y dem.  
 Comill. para q. si la univ. quita apraxalo lo haga sin dize ponga -  
 Leydo el Sr. D. Domingo Grama, uno de los Comill.

y oydo por la univ. se paso a votar sobre el -

en  
 Cav

- Ag - univ.
- Ocampo - no halla reparo, enq. baya
- Pexalbo - gr. y no tien reparo
- Cal - univ.
- Caxp - yd
- Mang - q. a la letra baya
- Gaxc - univ.
- Pado - baya segun se ha leydo.
- Prob - baya seg. erta
- Oliva - yd
- Lal - yd
- Pico - univ.
- Malb - baya como erta
- Varg - yd
- Fay - univ.
- Foxe - gr. y a pie a la letra
- Alcarar - gr. y baya
- Madran - gr. y baya
- Penã - yd
- Gramma - univ.
- Gda - baya
- Veler - univ.
- Ariz - yd
- Lorans - gr. y baya



Tam<sup>a</sup> - lo aprueba  
 Santo - bayá, y poria ix may fuerte  
 Los Comilian<sup>d</sup> q<sup>e</sup> bayá vez<sup>n</sup> erti  
 V. C. q<sup>e</sup> le paxeci hay algunas Claus. oferrivas, als<sup>o</sup>  
 Caamãno, y la Univ. no manã ofender sino defender,  
 y asi los<sup>o</sup> pueden modigaxar la que les paxeca q<sup>e</sup>  
 son oferrivas, y bayá  
 V. R. q<sup>e</sup> bayá

El Dign<sup>o</sup> sobre el Water. del Sac<sup>o</sup>.

Abg<sup>o</sup> - la Univ. detexm<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> gurtare en certepart<sup>ar</sup>  
 Can<sup>on</sup> - se aprueba.  
 Ca<sup>o</sup> - se aprueba  
 Pado - yd.  
 Lat<sup>o</sup> - yd.  
 Alca<sup>r</sup> - yd.  
 Veler - no debe temerse por augm<sup>to</sup> sino por Reintegrã.  
 ceru Sat<sup>o</sup>; y pida odoanõ aumento de el.  
 Alag<sup>s</sup> - vel<sup>o</sup>.  
 Lerano - yd.  
 Tam<sup>a</sup> - Univ.  
 Santo - se ledem lo 200 - x<sup>d</sup>.  
 V. C. por a hora  
 V. R. se aprueba

AVSA



Sobre Salari. del Melog<sup>no</sup>

Ag<sup>do</sup>. se conforma, para ser necesaria la conform<sup>on</sup>  
del Comi<sup>o</sup>; y se le precure benga a arreglar el  
velo en lecion<sup>d</sup> y demas ex<sup>er</sup>.

Call<sup>or</sup>. es de echo

Car<sup>a</sup>. se aprueba

De<sup>do</sup> - 40

Lar<sup>ta</sup> - Unir.

Alcar<sup>r</sup> - v. de Ag<sup>do</sup>

Veloz - Unir. y q. arriba <sup>segun<sup>to</sup></sup> ~~de~~ Ag<sup>do</sup>

Aug<sup>s</sup> - 40

Lorano - no hay aritt. sin acudir al Consejo.

Lam<sup>a</sup> - no puede convenir en mas q. en den<sup>d</sup>. cada  
Dia, y lo contra<sup>o</sup> p<sup>o</sup> texto<sup>o</sup> y pide<sup>o</sup> Tertum<sup>o</sup>

Santo - se a con aprobar. del Comi<sup>o</sup>. y a ni lo aprueba

v. C. si es costumbre acudir al Comi<sup>o</sup>. y uno se aprueba

v. R. lo aprueba por parecerle ser suficiente.  
ceru<sup>o</sup> trabajo.

Se leyó el dem. del S. Cayetano.

Notarie, y se concedio la lom<sup>a</sup> del Est<sup>o</sup>



Y que el informe leydo en este Cau.º se remita al  
Sup.º Consejo segun esta litteral<sup>te</sup> m.º y se dexon,  
las Graúas por su trabajo a los r.º Commisarios.  
C.º de Diput.

2.º Que se aprueba el reintegro echo a D. Juan  
delena; y la agregacion delos 200 r.º de D. Pedro Ci-  
fuentes; que se le hanian rebaxado año Tenia; para  
su garto precuion -

3.º Que se aprueba el augm.º echo al Reboero, en  
atencion a su trabajo, con la precuion de aruutar  
a todos los Actos y Lecuon.º para arreglar el Rebo; y  
con com.º seg.º si apareciere alg.º Est.º q.º senale  
salario fijo; ouiera al Com.º por la confiam.º de este  
augm.º y sino corpa assi sin ella -

4.º Concediome la limorna del Est.º al Coleg.º de S. Caye.

3.º Que en aten.º año ha venge encontrado Est.º q.º senale  
salario fijo al Reboero, y al trabajo que tiene, en aruutar  
a todos los Actos y Lecuon.º para arreglar el Rebo, sin  
tener en ello propina alguna como la tenia antes; se ap-  
bo el aug.º echo por los r.º de Junta; con tal q.º si pareciere alg.º  
Est.º debexa acudir por la Confiam.º al Com.º y sino corpa assi,  
y aruuta precuion.º a los Actos y Lecuon.º seg.º lo dicho

M. Jordana  
Juan de  
J.º Jordana





Junta de <sup>res</sup> Comisarios Nombra  
dos en el de Diputados del Nº de Abril

- <sup>res</sup> S. /
- D. Morales
- D. Agudo
- D. <sup>ca</sup> Ap.
- D. Velaz

En <sup>ca</sup> v. a' Diez y seis de Abril de 1778.  
 se juntaron en la sala de Junta se con  
 gregaron los <sup>res</sup> v. contenidos ala margen.  
 Acordaron que habiendo visto los Acuer  
 dos anteriores, y estatut. que ablan del sal  
 existan, y de su salario, y al mismo tiempo  
 la ninguna esperanza de q. D. Pedro Cifuen  
 tes, salga de la Enfermeria del Hospital  
 del estudio, donde se halla y por eso es  
 preciso, que la Univ. asista a este con todo  
 lo necesario, como lo es costumbre, por enfermo  
 aritual, y en este supuesto podra la Univ.  
 dar a D. Juan de thena completo el sala  
 rio que le esta asignado como tal Sacristan  
 102a de la  
 Ten quanto ala alteracion de la Misa  
 siendo preciso aum. de limosna nos pare  
 ce, gravoso a la Univ., y por lo tanto se diga  
 ala honra acostumbrada, doy fe



fue aprobado este Acuerdo en Claustro de Dip.  
 el 16 de Mayo de 1778



Junta de V. Comisarios  
para el aum. de S.<sup>no</sup>  
al Sacristan. L. L. Abuil<sup>to</sup>

AVSA



~~7~~ 7

Junta de Señores Comisarios, nombrados en el Clavario Nuevo  
el 22 de el mes de Marzo, de 1711: para el aumento de sueldo a  
Juan el Pozo, Reloxero de esta Real Universidad.

En Salamanca, a quince de Abril, de dho año; á las diez de la  
mañana, se juntaron en la Sala de Juntas, los Señores D<sup>ns</sup>  
D<sup>n</sup> Pedro Carramayor, R<sup>mo</sup> P. Fr. Agustín de Lavanda,  
R<sup>mo</sup> P. D<sup>n</sup> Luis Maxtinez, y D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Bernabe Velasco;  
y avni congregados, en virtud de su comisión para  
á ponerla en execucion, formando el Arreglo siguiente.

Tiene de salario fijo, 8000 mrs, hazer xx. — 8235 y 10 m.

Del toque del Timbalo, y ocho Cathedras de  
Prima, 256 xx. — — — — — 8256.

Del toque de 22, Frías, á 6 xx. cada una  
ciento treinta y dos. — — — — — 8132.

Del toque de las posturas, y Remate de Tercias. 80 y 2.

tiene.

De donas, y arcensos, uno y otro regulado  
á 8 por cada año, 6 xx. de propina por cada  
toque hazer — — — — — 8048

Item de Provisiones de Cathedras, á 8 xx.  
por cada posesion reguladas en cada año de  
quattro Vacantes. — — — — — 8032.

Importa todas las dhas paraidas — — — 8745 y 80.

De cuya Cantidad, se le rebajan 365 xx. y n. para  
su hexmana; por acuerdo del Clavario, 8365. —  
por cuyo desfalco, le quedan liquidos — — — — — 8350. — 80

Se previene, que por la relacion que exhibió,  
en la Junta, la que acompaña á esta con  
los emalumentos antes expresados, y demas  
propinas que há despado de percibir, por razon  
de Hatos, lecciones Codivatos, Repeticiones,  
y Examenes de Medicina, resulta que su  
total utilidad ascendia á — — — — — 28376

En vista de lo qual, la Junta acordó q. teni-  
endolo por conveniente, la Univ. se le pue de

Señalax para en adelante, el salario fijo  
de 8000 rs. por año. — — — — 8000..

Defandole igualmente los 256 rs. el Zumbalo, por las Cathedras, cuya cantidad pagan los Cathedrauticos de Prima. — — — — 256.

Item de Fiestas 432 rs. — — — — 432.

Item de los 4 toques para Rinas. — — — — 42.

Item de Honras, y ascensos de Regular — — — — 48.

Item, de 4 proveiones de Cathedras que se regularan al año. — — — — 32.

Importa todo 8480 rs. y cuya cantidad debe dar a su Hermana, segun lo acordado por la Universidad 365 rs. — — — —

De modo que importa el Augmento, que se le haze, segun lo arriba expresado 765 rs. =

D. Carramayo M<sup>re</sup> Casanta M. Minz

D. Velazquez

fue aprobado este acuerdo en Clav.  
del Diput. de 16 de Mayo de 1711

AVSA



Sermon

*[Faint, illegible handwritten text]*

AVSA



Almo. Sr

Señor:

El D. D. Julian Sanchez Dominguez, pide, y Supp. Ca  
a V. S. conceda una limosna al Colegio de San Cayetano  
en lo que recibirá especial favor, y quedará eternam.  
agradecido, y la Comunidad, rogando a Dios dilate  
la vida de V. S. I. m. a. para el socorro de necesitados.

B. L. M. de V. S. I.

*[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

AVSA Ca



Caustro pleno; y de Diputados  
el 16 de Mayo de 1771

f.º 384

Hallame aqui las dos juntas enq.  
se desaxaron los augm. de Salas al  
Sach. y Reloxero; seg. se hara  
mencion en este C.º de Diput.  
y se aprobacion en el

Visto i. Puerto



Computo de las propinas que tenia antes de  
 entrar orden. El Relogero de la Uno.

Primexamente de elecciones para Cathedras ciencias  
 me salian a dos pevetas cada una. — 800.  $\bar{v}$ .

Acios entre mayores y menores cinquenta, me valian  
 unos con otros doce  $\bar{r}$ . cada uno. . . . 600.  $\bar{v}$

Repeticiones y quodlibets ocho pevetas, me valian  
 Doce  $\bar{r}$ . cada uno . . . . . 96.

Exámenes de medicina, diez, mi propina  $\frac{1}{2}$   $\bar{r}$   
 cada uno. . . . . 50.

De honrras, ocho cada año pevetas, me valian  
 de Campanas de alguna plaza de algun señor que  
 tenian dos unos años con otros tenia cada vez seis  $\bar{r}$ .

Veinte y dos logues de campana para fiesta seis  
 $\bar{r}$ . cada uno.

Por tocar a los Diezmos quatro dias doce  $\bar{r}$ . por todo.

Sanctos de medicina siete a vez seis, a quatro pevetas  
 cada uno. . . . . 296.

Por Pregia el Pelox y tocar el timbalo quinientos  $\bar{r}$ .  
 y de estos tengo que dar a mi curada trescientos  
 setenta y cinco  $\bar{r}$ .

Importa todo Cada un año Salvo y sano  
 Dormir trescientos setenta y seis  $\bar{r}$ .

Son 2376  $\bar{r}$ .

1480

896



Juan del Pozo

1480  
365  
1115-

AVSA

